



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9878

Jueves 24 de Noviembre de 2005

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2021, 2022, 2023,
2024, 2025, 2026, 2027, 2029, 2030, y 2031 2-6

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 219 y 221 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Nº 115 a 125 8-9
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº XIII-519, XIII-522 a XIII-527 9-11
Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 217 11

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades
Dirección de Fiscalización, Legales y Auditoría Contable
Año 2005 - Res. Nº 12 11

ORDENANZA

Municipalidad de Trevelin
Año 2005 - Ordenanza Nº 529 11-13

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.399/04 13-14
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.077/03 14-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-21

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 2015 17-11-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el anticipo del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir, en concepto de comida y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los Contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización de la señora Subsecretaria de Planeamiento.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5 - Actividad 1 - Fuente 111 - UG 11999 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 7 - Ejercicio 2005.

ANEXO I

Arq. Pablo Sergio MARTINO - DNI Nº 25.229.920
Arq. Fernando José CARMONA - DNI Nº 23.791.242
Srta. Leticia Noemí DIAZ - DNI Nº 29.983.740

Dto. Nº 2016 17-11-05

Artículo 1º.- Declárase cesante, a partir de la fecha del presente Decreto al agente César Mauricio MARIÑO MARTINIC (MI Nº 92.845.511 - clase 1955), quien revista en el cargo Antropólogo "B" - Código 4-010 - Clase III - categoría 11 Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por transgresión al Art. 48º - inciso i) del Decreto Ley Nº 1987, en función de lo prescripto por el Artículo 51º incisos 1 y 2 del Decreto Ley Nº 19087, todo ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 53º, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81.

Dto. Nº 2017 17-11-05

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por las personas que constan en el Anexo I del presente Decreto, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año.

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos a las personas citadas en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.009,11)

será con cargo a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Gobierno, Trabajo y Justicia y en los programas detallados en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I

Juris.: 20
Pr.: 1
F. F.: 111
I. P. P.: 3-4-3
U. G.: 11999
Contratado: Valeria Vanina Blasco
Mayo: 905,80
Junio: 1.080,00
Julio: 209,03
Total: 2.194,83

Juris.: 20
Pr.: 16
F. F.: 111
I. P. P.: 3-4-9
U. G.: 11999
Contratado: Héctor Sebastián Valenzuela
Febrero: 214,28
Total: 214,28

Juris.: 20
Pr.: 18
F. F.: 111
I. P. P.: 3-4-9
U. G.: 11999
Contratado: Romina Dora Ventura
Abril: 720,00
Mayo: 720,00
Total: 1.440,00

Juris.: 20
Pr.: 19
F. F.: 111
I. P. P.: 3-4-3
U. G.: 11999
Contratado: Enrique Aguilar
Febrero: 1.080,00
Marzo: 1.080,00
Total: 2.160,00

Total: 6.009,11

Dto. Nº 2018 17-11-05

Artículo 1º.- Apruébase y reconócese lo actuado por el Ministerio de Educación a partir del 01 de julio de 2004 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto, en la implementación del "Proyecto de Reorganización y Funcionamiento de los Comedores Escolares de la Localidad de Trevelin".

Artículo 2º.- Establécese que el período de ejecución del mencionado Proyecto de extenderá hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3º.- Reconócese la afectación de veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 01

de julio de 2004, y hasta la fecha del dictado del presente, a la licenciada JONES, Karina Andrea (MI N° 24.304.210 – clase 1975), para realizar tareas para la implementación del Proyecto aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- Asígnanse veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la licenciada JONES, Karina Andrea (MI N° 24.304.210 – clase 1975), para realizar tareas para la implementación del Proyecto aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 5°.- Establécese que el cumplimiento del presente Decreto se encuentra imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2020 17-11-05

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial el trabajo "Recordar... no repetir... ¡Cambiar!", de la licenciada Irene Sofía Rojek, editado en el año 2003.

Dto. N° 2021 17-11-05

Artículo 1°.- Modificase la estructura orgánica funcional de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Modificase la denominación, misiones y funciones del cargo "Jefe de División Control de gastos en Personal" por la de "Jefe de División Concursos Privados de Precios y Licitaciones Privadas/Públicas" dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme el Anexo II del presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la subrogancia a cargo de la División Control de gastos en Personal, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de la agente Andrea Verónica ISMAEL (DNI N° 26.067.807 – clase 1977), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, dispuesta por Decreto N° 739/01 de fecha 11 de junio de 2001.

Artículo 4°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Andrea Verónica ISMAEL (DNI N° 26.067.807 – clase 1977), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el cargo Jefe de División Concursos Privados de Precios y Licitaciones Privadas/Públicas, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 101° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20:

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ANEXO II

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION MGTYJ
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS
DIVISION CONCURSOS PRIVADOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PRIVADAS/PUBLICAS**

MISIONES:

Asistir al Departamento de Licitaciones y Compras en todo lo relacionado con las distintas adquisiciones de bienes de consumo y bienes de capital, que requieren de trámites licitatorios, a través de las normas vigentes y reglamentarias del Régimen de Contrataciones, Decreto Ley N° 1911, Recopilación de textos Legales y Directivas, para solventar los requerimientos y necesidades expuestas por los Organismos que dependen del Servicio Administrativo.

FUNCIONES:

- 1- Verificar las solicitudes de los Organismos, y de acuerdo a los montos estimativos, preparar la documentación necesaria para efectuar el Llamado a Licitación Pública, Privada o Concurso Privado de Precios según corresponda.
- 2- Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones generales y Particulares, que regirán el trámite respectivo, como así también los Pedidos de Presupuestos, Planillas de recepción de cotizaciones, y las correspondientes consultas a los entes de correspondencia, para verificar que la documentación llegue en tiempo y forma al momento de la apertura de los sobres.
- 3- Una vez realizada la lectura de las ofertas presentadas, se redacta el acta que será firmada por las personas participantes de la misma, y en forma posterior, realiza un Cuadro Comparativo de Precios, para determinar que las cotizaciones cumplan con las características solicitadas.
- 4- Previo al informe de la Comisión Asesora de Adjudicación, realizar la correspondiente consulta a la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones, para verificar la aptitud de los oferentes.
- 5- Confeccionar la documentación que se requiere para dar continuidad y finalización a los trámites iniciados como tales, hasta el momento de informar la adjudicación a los distintos oferentes como así también la emisión de la Orden de Compra respectiva.
- 6- Asistir en otras tareas inherentes encomendadas por su superior.
- 7- Reemplazar al Jefe de Departamento de Licitaciones y Compras en su ausencia.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer estudios hasta Polimodal o Secundario com-

pletos y aprobados o cinco (5) años de antigüedad como mínimo en la Administración Pública Provincial en tareas similares.

Dto. N° 2022 17-11-05

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 11 de mayo del 2005 al Agente LACANETTE FADER, Rodrigo Santiago (MI N° 28.792.023 – clase 1981) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

Dto. N° 2023 17-11-05

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 31 de enero del 2005 al Cabo SOUZA MARIÑAS, Flavio Leandro (MI N° 25.656.697 – clase 1977) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

Dto. N° 2024 17-11-05

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 26 de febrero del 2005 al Comisario CASTILLO, Mirella (MI N° 13.330.120 – clase 1959) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

Dto. N° 2025 17-11-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 en la Planta Temporaria en el Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Reconócese los servicios prestados por la doctora LEVITE, Julieta (clase 1976 – MI N° 25.257.260) en el Hospital Rural Puerto Pirámide dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976, a partir del 01 de julio de 2005 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase a la doctora LEVITE, Julieta (clase 1976 – MI N° 25.257.260) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44

horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Rural Puerto Pirámide dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 – Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. N° 2026 17-11-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 17 – atención Médica Zona Sur.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 - en la Planta Temporaria en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y creándose una (1) División de Mantenimiento y Conservación en la Planta Permanente en el Programa 17 – Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 01 de enero del 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el agente OVIEDO Jorge Alberto (MI N° 14.470.720 – clase 1961), en el cargo de Jefe División Mantenimiento y Conservación de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la jerarquía 6 – Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente OVIEDO Jorge Alberto (MI N° 14.470.720 – clase 1961), para desempeñarse a cargo de la División Mantenimiento y Conservación de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la jerarquía 6 – Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 5º.- Abónese al agente OVIEDO Jorge Alberto (MI N° 14.470.720 – clase 1961), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase I – Grado V – Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976, y el cargo Jefe División Mantenimiento y Conservación de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, Jerarquía 6 – Categoría 12, del Agrupamiento B – Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de enero de 2005.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70

- Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 2027**17-11-05**

Artículo 1º.- Reconócese Licencia Política, sin goce de haberes desde el 10 de diciembre de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto, al agente MANTEGNA, Carlos Hugo (clase 1955 – MI Nº 11.764.512), con funciones en el Hospital Rural de la localidad de Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 35º y 38º del Anexo I, del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- Otórgase Licencia Política, sin goce de haberes desde la fecha del presente Decreto y mientras dure su mandato como Intendente de la localidad de Trevelin, al agente MANTEGNA, Carlos Hugo (clase 1955 – MI Nº 11.764.512), con funciones en el Hospital Rural de la localidad de Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 35º y 38º del Anexo I, del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- Resérvase al agente mencionado el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado V, categoría 13, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 en la Planta Permanente del Hospital Rural de la localidad de Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley Nº 1987, de aplicación supletoria a la Ley de carrera Sanitaria, según Artículo 114º del citado cuerpo.

Dto. Nº 2029**18-11-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5 de la Planta Permanente en el Programa 18 – atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 18 en la Planta Temporaria en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Mensualízase a la señora ORDIALES, María Teresa (clase 1950 – MI Nº 6.361.620) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976, para cumplir funciones como Médica en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70

- Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 – Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 2030**18-11-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del S.I.T.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del S.I.T., eliminando un (1) cargo Programador "B" Sistema de Computación de datos, Código 3-111, Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementando un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente.

Artículo 3º.- Trasládase a la agente María Cristina HUEICHAN (MI Nº 18.027.067 – clase 1967), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural al mismo cargo del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 19º del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del S.I.T.

Dto. Nº 2031**18-11-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8 de la Planta Temporaria en el Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 en la Planta Temporaria en el Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Mensualízase al señor CAMPANELLA, Carlos Fabián (clase 1965 – MI Nº 17.447.618) en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario Nº 2222/88 para cumplir funciones como Técnico Radiólogo

go en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area programática Biedma de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 – Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2005.

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 219/05.

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente Nro. 1904/05-SP, la Ley Provincial N° 26, la Disposición N° 200/2000 DGP y la Resolución Nro. 195/08-SP;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición N° 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que el Expediente Nro. 1904/05-SP enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Restringido;

Que por Resolución Nro. 195/05-SP se vedó la pesca de langostino en dos áreas de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido por la elevada presencia de juveniles de langostino;

Que la Administración Pesquera Provincial monitorea permanentemente las áreas de ordenación a través del Programa de Observadores a Bordo;

Que el sector costero solicitó una prospección del área 1 vedada por Resolución Nro. 195/05-SP en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Dirección General de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITAR la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) a las embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Restringido, a partir de las 00:00 hs del día 12 de noviembre de 2005 y hasta las 00:00 hs del día 14 de noviembre de 2005, en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos (Area 1, ZEPR):

43°30' LS y la costa,
43°30' LS y el límite de jurisdicción provincial,
43°50' LS y la costa,
43°50' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Artículo 2°: RATIFICAR el área de veda para la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) establecida como área 2 por Resolución Nro. 195/05-SP, comprendida entre los siguientes puntos:

44°40' LS y la costa
44°40' LS y el límite de jurisdicción provincial
44°56' LS y la costa
44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial

Artículo 3°.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- LAS embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la Autoridad Provincial toda vez que esta lo requiera.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 221/05

Rawson, 15 de Noviembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 5032/05 SP, las Leyes N° 26, 1229 y 4725, el Decreto N° 45/59, la Ley Nacional N° 18284, los Decretos N° 2126/71 y 4238/69, la Resolución N° 30/99 SPS, la Disposición N° 118/01 DGIMyPC, la Resolución N° 197/05 SP, el informe «Explotación de la Almeja *Panopea* (*Panopea abbreviata*) en Chubut, Consideraciones para su Manejo», la nota de fecha 24 de Octubre firmada por pescadores artesanales que operan en Golfo San Matías, los análisis de toxicidad N° 484, 485 y 490 del Laboratorio Regional de Salud Ambiental Centro de Biología Aplicada de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 197/05 SP se establece una veda, para la recolección de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos en aguas del Golfo San Matías en la Jurisdicción de la Provincia del Chubut;

Que el Inciso «I» del Artículo N° 276 del Decreto N° 2126/71, que reglamenta la Ley N° 18284, establece la no aptitud para consumo de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos que contengan un nivel de toxina parali-

zante de moluscos superior a las 400 Unidades Ratón por cada 100 gramos de pulpa húmeda y que el Decreto N° 4238/68 en el inciso «o» del numeral 23.12.08., establece como impropio para el consumo los Moluscos Bivalvos y Gasterópodos, vivos, frescos, congelados o industrializados que arrojen título igual o superior a las 400 Unidades Ratón de Toxina Paralizante de Molusco;

Que la Resolución N° 30/99 SPS establece que todas las partidas de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos Marinos que se comercialicen y o procesen en la Provincia del Chubut deben poseer el control analítico de Veneno Paralizante de Moluscos, otorgado por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut;

Que la Secretaría de Pesca ha adoptado mediante Disposición N° 118/01 DGMYP, los lineamientos de manejo para la Almeja Panopea propuestos por la Comisión Técnica constituida por investigadores del Centro Nacional Patagónico (CENPAT) - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn, y personal profesional perteneciente a la Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del Chubut;

Que mediante la nota indicada en el visto, los pescadores artesanales que operan en el Golfo San Matías han solicitado la habilitación para la extracción comercial de la Almeja Panopea para el procesamiento de «sifón y cuello»;

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado en cuanto a la sustentabilidad del recurso, bajo las condiciones de explotación establecidas en el plan de manejo adoptado para la explotación de la mencionada especie;

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita una excepción a la veda de recolección de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos, impuesta mediante la Resolución N° 197/05 SP, para la Explotación de Almeja Panopea para el procesamiento de «sifón y cuello»;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la autoridad de Aplicación en Materia de Pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- RATIFÍCASE la veda, para la recolección de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos en aguas del Golfo San Matías en la Jurisdicción de la Provincia del Chubut impuesta por Resolución N° 197/05 SP.

Artículo 2º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día 16 de Noviembre de 2005, hasta el 31 de Diciembre de 2005, la extracción experimental mediante buceo, de la Almeja Panopea en aguas del Golfo San Matías dentro de la jurisdicción de la Provincia del Chubut, solo para el procesamiento de «sifón y cuello»

en los establecimientos de la Provincia del Chubut que posean Registro Nacional de Establecimiento (RNE), otorgado por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut. Así como también que posean la habilitación correspondiente para el procesamiento de Moluscos Bivalvos, extendida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Artículo 3º.- SOLO podrán realizar extracción en aguas del Golfo San Matías en la Jurisdicción de la Provincia del Chubut, los pescadores habilitados y que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La presente autorización a la recolección sólo podrá realizarse bajo estricto control y vigilancia de inspectores de la Dirección de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca. Durante las tareas de pesca el permisionario deberá tener la predisposición de embarcar un observador en todo momento que le sea requerido, por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5º.- La vigencia de la habilitación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, estará sujeta a los resultados de las determinaciones de Veneno Paralizante de Moluscos que se realicen a partir de la fecha y a los resultados del monitoreo y control de actividad.

Artículo 6º.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a los requisitos establecidos por la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional Competente. La inobservancia por parte de los permisionarios de la normativa vigente en materia de transporte y comercialización del producto de la pesca y su control sanitario, será sancionada conforme lo establece la legislación sanitaria vigente.

Artículo 7º.- La muestra correspondiente a cada partida deberá cumplimentar las normas establecidas en la resolución 30/99 SPS de producto vivo y terminado. Entendiéndose por partida al volumen extraído que se encuentre detallado en el Parte de Pesca - Guía de Tránsito de Moluscos, extendida por la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 8º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, a la Asociación de Pescadores Artesanales, a las Empresas Procesadoras, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

PERMISIONARIO	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA
SOLER, VALERIO	PERSIANA AMERICANA	01148-M
MONTIVERO,		
ALBERTO MARTIN	ELSITA II	0837-M
QUIROGA, FABIAN		
ORLANDO	MONO	61549-M

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE CULTURA****Res. N° 115 01-11-05**

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/05, con invitación a TRES (3) firmas como mínimo, para la contratación del servicio de impresión de TRES (3) libros destinados a la difusión de la cultura local y la publicación de investigaciones históricas.-

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 06/05.

Artículo 3º: IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIEN-TOS (\$ 20.500), en la Jurisdicción 14 - SAF 14 Secretaría de Cultura, - UG 11999 - FF 111, en el Programa 30, Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3.

Artículo 4º: DESÍGNASE al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Martín de los RÍOS en representación del Departamento Licitaciones y Compras y al Señor Manuel MARIN, Director de Administración, ambos dependientes de la Secretaría de Cultura; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 06/05.-

Res. N° 116 01-11-05

Artículo 1º.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de septiembre de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.-

Res. N° 117 07-11-05

Artículo 1º.- OTORGASE al Grupo Literario Encuentro de la ciudad de Trelew, representada por la señora Cecilia Mercedes GLANZMAN (D.N.I. N° 5.375.063) y el señor Owen Tydur JONES (L.E. N° 7.314.544) en su carácter de Presidente y Vice-Presidente a cargo de la Tesorería respectivamente, un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) para los gastos que demande la organización de dos proyectos relacionados con la celebración del 15º Aniversario del citado grupo.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 1 - Función 344 - Ubicación Geográfica 7751 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 118 08-11-05

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 27/05, con invitación a TRES (3) firmas como mínimo, para la adquisición de materia prima para que el Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal (PRODIA) asista a los talleres de platería de toda la provincia.-

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 27/05.

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 del siguiente modo: en la Jurisdicción 14 Secretaría de Cultura,- FF 111 - UG 11999, en el Programa 30, Actividad Específica 3 Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 -, la suma de PESOS: DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00).-

Artículo 4º: Desígnase al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, dependiente Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Martín de los RÍOS en representación del Departamento Licitaciones y Compras, al Señor Manuel MARIN, Director de Administración y a la Señora Susana N. BUSTOS, Jefe Departamento Artesanías, los TRES (3) últimos dependientes de la Secretaría de Cultura; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 27/05.-

Res. N° 119 08-11-05

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 28/05, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de un lector escaneador impresor de microfilms, adicionales de digitalización, PC y software para manejo de imágenes.-

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 28/05.

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 del siguiente modo: en la Jurisdicción 14 Secretaría de Cultura, SAF 14 - FF 111 - UG 11999, en el Programa 30, Actividad Específica 1 Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 -, la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 51.200,00).-

Artículo 4º: DESÍGNASE al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, dependiente Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Martín de los RÍOS, Jefe del Departamento Licitaciones y Compras, al Señor Manuel MARIN, Director de Administración y al Señor Sergio E. CAVIGLIA, Director General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural, los tres últimos dependientes de la Secretaría de Cultura; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 28/05.-

Res. N° 120 **08-11-05**

Artículo 1º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 35/05, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de CINCO (5) Hornos Alfareros para los talleres Artesanales afectados al Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal (PRODIA) impulsado por la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 35/05.

Artículo 3º: IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 14 Secretaría de Cultura, SAF 14 - UG 11999 - FF 111, en el Programa 28, Inciso 4- Principal 3-Parcial 7, la suma de PESOS VENTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Artículo 4º: DESÍGNASE al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Martín de los RÍOS en representación del Departamento Licitaciones y Compras y al Señor Manuel MARIN, Director de Administración, ambos dependientes de la Secretaría de Cultura; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 35/05.-

Res. N° 121 **09-11-05**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio al Centro Nacional Patagónico (CENPAT), por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) destinado a la compra de estanterías, cajas y muebles para el repositorio que posee dicha institución en la ciudad de Puerto Madryn, representado por el señor Néstor Fernando CIOCCO (D.N.I. N° 12.758.966) en su carácter de Director del Centro Nacional Patagónico.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Finalidad 1 - Función 344 - Ubi-

cación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 122 **09-11-05**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 100/05, de la Secretaría de Cultura.

Res. N° 123 **09-11-05**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 96/05, de la Secretaría de Cultura.

Res. N° 124 **10-11-05**

Artículo 1º.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de Octubre de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.-

Res. N° 125 **11-11-05**

Artículo 1º: DECLARESE desierto el Concurso Privado de Precios N° 21/2005.

Artículo 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la contratación directa de los servicios de impresión de DOS MIL (2.000) libros denominados «Mapuches de Cushamen» para la Secretaría de Cultura, hasta un monto total de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00-).-

Artículo 3º: IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 del siguiente modo: en la Jurisdicción 14 Secretaría de Cultura,- FF 111 - UG 11999, en el Programa 30, Actividad Específica 3 Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3 -, la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-519 **11-11-05**

Artículo 1º.- Rectificar parcialmente el Anexo I de la Resolución XIII N° 331, del 05 de Agosto de 2005, la que quedará redactada de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconocer el desempeño en la función de la docente PERALTA, Teresa del Carmen (M.I. N° 21.919.838 - Clase 1971), a partir del 04 de Marzo de 2005 y hasta el 12 de Abril de 2005, en el cargo de Director Interino en la Escuela N° 609 en la ciudad de Dolavon, integrando el Equipo Técnico del Programa

Integral para la Igualdad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

ANEXO I										
CARGOS y HORAS CATEDRAS EN COMISION										
Apellido y Nombre	MIN°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Asignatura	Cargos	Cant. Horas y Sit. de Rev.	AÑO	DIV	TURNO	DESDE
PERALTA, Teresa del Carmen	21.919.838	Programa Integral para la Igualdad Educativa Equipo Técnico	157 618		M. de A. M. de C.	Suplente Titular				04/03/05 13/04/05
RODRIGUEZ, Rosa del Tránsito	11.682.809	Supervisión Técnica Seccional Región V - Sarriente	28		Director	Suplente				08/03/05
SUAREZ, Paulina	13.174.388	Dirección Gral. de EGB 3 y Polimodal	746	Lengua		15 - Int.	8vo.	1ra.	T	14/03/05
VIRGOLA, Olga Nélfida	10.286.521	Dcción Gral. de Educ. Sup. y Formación Docente Inicial Equipo Técnico	762 762 762	Matemática Matemática Matemática		5 - Int. 5 - Int. 20 - Int.	1ro. 1ro. 9no.	1ra. 2da. 1ra.	M M	14/03/05 14/03/05 14/03/05

Res. N° XIII-522 14-11-05

Artículo 1º.- Instruir sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3047-ME-05, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29º del Decreto ley N° 1510.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General

Res. N° XIII-523 14-11-05

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora EPELE, María Lucía (MI N° 06.540.930 - Clase 1951) en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 161, jornada simple, de Puerto Madryn, a partir del 01 de Julio de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3º.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50. Ministerio de Educación, Programa 17. Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-524 14-11-05

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- DESIGNAR por el período lectivo 2005, como Directora Normalizadota de la Escuela N° 90 jornada simple de Leleque, a la docente titular de la Escuela N° 22 jornada simple de El Maitén, señora VELASCO, María Cristina (MI N° 10.688.849 - Clase 1953), por aplicación del Artículo 97º, apartado I, inciso 1) del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-525 14-11-05

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 01 de Julio de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Juana DEMAESTRI (MI N° 04.161.525 - Clase 1942), al cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 - clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Delegación Administrativa Región I (Las Golondrinas) en el que fue designada mediante Resolución N° 1447/88, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3º.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria, proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-526 **14-11-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 22 de Marzo de 2005 la renuncia interpuesta por el agente ARRAMENDI Rogelio Argentino (MI N° 16.001.137 - Clase 1962), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria de la Escuela de Nivel Inicial N° 447 de Comodoro Rivadavia, en el que fue designado mediante Decreto N° 2134/04.

Artículo 3º.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria, año 2004 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-527 **14-11-05**

Artículo 1º.- Reconocer la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, al Colegio N° 705 de la ciudad de Trevelin y doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal al Colegio N° 758 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de septiembre de 2005 y hasta el dictado del presente acto.

Artículo 2º.- Asignar doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, al Colegio N° 705 de la ciudad de Trevelin y doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, al colegio N° 758 de la ciudad de Esquel, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Marco del Decreto N° 02/05 de distribución de cargos y horas cátedra.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 217 **08-11-05**

Artículo 1º: ADJUDICAR el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 01/05 SP a la firma: CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A, correspondiente a 5 (Cinco) Vehículos Tipo Pick-Up de Doble Tracción, Doble Cabina, por un monto total de \$ 362.950,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º: DESESTIMAR la oferta presentada por las empresas: AUTOSUR S.A, AKAR AUTOMOTORES S.A y PEDRO CORRADI S.A para el renglón N° 1, correspondiente a 5 (Cinco) Vehículos Tipo Pick-Up de Doble Tracción, Doble Cabina por no resultar económicamente conveniente al erario provincial.

Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de \$ 362.950,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), a la Jurisdicción SAF 61 Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad específica 2 - Fuente de Financiamiento 344, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2, Ubicación Geográfica 11.999 - Ejercicio 2005.-

DISPOSICION SINTETIZADA

**SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS
Y MUTUALIDADES
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN, LEGALES
Y AUDITORIA CONTABLE**

Disp. N° 12 **14-11-05**

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA TEXTIL DE TRABAJO «EL CHOIQUE» LIMITADA - Matrícula N° 6.663, con domicilio legal en la localidad de Sarmiento.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el preteritorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Ordenanza N° 529/05.

Trevelin, 21 de Septiembre de 2005.

VISTO:

La necesidad de crear la Justicia Municipal, a los fines del juzgamiento de faltas en la jurisdicción de la Municipalidad de Trevelin, y

CONSIDERANDO:

Que dado el grado de desarrollo de la ciudad de Trevelin, surge la necesidad de contar con un Juez Municipal de Faltas, que se aboque en grado de Primera Instancia al Juzgamiento de las faltas y contravenciones que se produzcan en el ejido municipal de Trevelin.

Que la designación de un Juez Municipal de Faltas garantiza a los ciudadanos de la ciudad de Trevelin a la verdadera vigencia de la división de los poderes, que es el espíritu de un sistema republicano de gobierno, con la consecuente optimización de la aplicación de las normas y procedimientos legales consecuentes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Facultase al Ejecutivo Municipal a designar un Juez Municipal de Faltas.

Artículo 2°.- JURISDICCIÓN: Será atribución del JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS el juzgamiento en primera instancia de las faltas y demás infracciones cometidas a normas municipales dentro del ejido, con excepción de las cometidas por personal municipal en relación al Estatuto Comunal o a otras normas que les impongan deberes en su condición de agentes; como así también a normas provinciales o nacionales que establezcan que el control jurisdiccional de las mismas compete al municipio local.

Artículo 3°.- REQUISITOS. Para ser Juez Municipal de Faltas se requiere ser argentino, poseer título de abogado, tener como mínimo veinticinco años de edad, no estar comprendido en las causales de inhabilidad previstas en el Art. 18 de la Ley Prov. 3098, poseer residencia de cinco años como mínimo en Trevelin y tres años de antigüedad en el ejercicio activo de la profesión de abogado o en cargos letrados de la Justicia. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante constancia de inscripción en la matrícula correspondiente o con la certificación extendida por el máximo órgano rector de la Justicia donde se hubiere desempeñado, según el caso.

Artículo 4°.- DURACIÓN Y CESACIÓN EN EL CARGO. El Juez Municipal de Faltas permanecerá en sus funciones por el término de 4 (cuatro) años, mientras no sea removido por el Ejecutivo Municipal. Por esta primera vez, permanecerá en sus funciones hasta el 30/12/2007. Serán motivos de cesación en el cargo la Renuncia, y la Remoción por las siguientes causas:

1. Retardo reiterado e injustificado de Justicia.
2. Desorden de conducta.
3. Negligencia o dolo en el desempeño de sus funciones.

4. Desconocimiento inexcusable de derecho.

5. Inhabilidad psíquica o física.

6. Comisión de delitos dolosos.

7. Violación de las normas legales sobre incompatibilidades y prohibiciones.

Artículo 5°.- Prohíbese al Juez Letrado de Faltas.

1. El desarrollo de actividades políticas.

2. El ejercicio libre de su profesión de abogado, a excepción de aquellos casos en que deba actuar en causa propia o de su cónyuge o pariente por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado.

3. El ejercicio personal del comercio.

4. El desempeño de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, con excepción de la docencia.

5. En general, la ejecución de actos que comprometan en cualquier forma la dignidad del cargo.

La infracción a estas prohibiciones se reputará falta grave a los fines de su remoción.

Artículo 6°.- FACULTADES. AL JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS

Elaborará su propio presupuesto de gastos que deberá ser remitido al Depto. Ejecutivo Municipal con la anticipación suficiente para su incorporación al Presupuesto General de la Corporación Municipal y posterior tratamiento y aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin. El Juez Municipal de Faltas podrá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante proyectos de Ordenanzas relacionadas con la organización y procedimiento de la Justicia Municipal y la organización y funcionamiento de los servicios anexos a la Justicia o relacionada con ella.

Artículo 7°.- REMUNERACIONES. El Juez Municipal de Faltas percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Secretario Municipal.

Artículo 8°.- El Depto. Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días hábiles de promulgada la presente Ordenanza, deberá disponer la designación del Juez Municipal de Faltas y su efectiva constitución a los fines operativos y jurisdiccionales; debiendo elevar asimismo al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza respecto al Código de Procedimiento en materia de Faltas que regirá el trabajo del Juez Municipal de Faltas.

Artículo 9°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

SUSANA THOMAS

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Trevelin

HECTOR R. INGRAM

Secretario Legislativo

H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2.005, REGISTRADA BAJO ACTA OCHOCIENTOS VEINTITRÉS.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
Intendente
Municipalidad de Trevelin

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA HECTAREAS OCHENTA AREAS CERO CENTIARIAS(16 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION I-I, FRACCION A-B, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS. TITULAR BAHIA ATLANTICA S.A. EXPEDIENTE N° 14.399/04.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: BAHIA ATLANTICA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. San Martín 1167. Piso 2. Domicilio Real Calle/N° Mendoza. Distrito Mendoza Departamento. Barrio U.P.C.N. Casa 5 Rawson. Domicilio Legal: Calle / N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Patricia Inzirillo. Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO Apellidos, Nombres Documentos de Acreditación que Acompaña Minerales Categoría 1° 2°.- Nombre del Cateo: "REGALO III". UBICACIÓN: Gastre. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (X=5231000, Y=2489000), 1(X=5231000, Y=2499000), 2(X=5221000; Y=2499000), 3(X=5221000; Y=2489000).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2.- Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y una leyenda que dice:"p/Bahia Atlántica S.A." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. Delegación Sur. Expediente N° 14.399 Fecha. 01/12/04. Hora 11,30. PROVINCIA DEL CHUBUT." Al dorso de la hoja hay un cargo que dice:"Presentado en mi oficina hoy primero de Diciembre del dos mil cuatro a las once horas treinta minutos con reposición le-

gal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Lilliana G. Boiero Escribana General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO." "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: REGALO III EXPEDIENTE: 14399. TITULAR: BAHIA ATLÁNTICA S.A. CATEGORÍA: 1° Y 2° CATEGORIA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION I-I, FRACCION A-B, LOTE. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 7670 ha. 80 a. 0 ca. UNIDADES: 16 PUNTO: Y-X. 2499000.00; X=5231000.00), 2(Y=2499000.00; Y=5221000.00), 3(Y=2489000.00; X=5221000.00), 4(Y=2489000.00; X=5223843.00), 5(Y=2492882.00; X=5223843.00), 6(Y=2492882.00; X=5229843.00), 7(Y=2489000.00; X=5229843.00), 8(Y=2489000.00; X=5231000.00), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 10 de Diciembre de 2004.- Grafico Fernando Goytia "Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" y " Lic. Armando H. Scalise (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minerario Dicción Gral. de Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 14.399/04. CATEO.-ESCRIBANÍA DE MINAS. 16 de Junio de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por "BAHIA ATLÁNTICA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut"- "RAWSON (CHUBUT), 14 JUL 2005.-VISTO: El Expediente N° 14.399/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 65; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "BAHIA ATLÁNTICA S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publica-

ción, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 228/05 DGMMyG” Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “Lic. Teodoro Sánchez Director General. Dicción General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería” Hay un sello ovalado que dice. “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 30 Fº 32 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE “BAHIA ATLÁNTICA S.A.” CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE AGOSTO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 24 y 30-11-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS **Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS, (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A Y B, SECCION J-II- J-III, DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRES A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.077/03.

“SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPÚ 1300 P 10 Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRÍGUEZ VARELA EDUARDO NOMBRE ESTEFANÍA Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1º 2º.- UBICACIÓN. CUSHAMEN. Departamento. J-III-J-II Sección. B-A Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5325000; 1579000), 1- (5325000; 1589000), 2- (5315000; 1589000), 3- (5315000; 1579000) - Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 10.000 Has/Km2. Superficie.- 20 unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibicio-

nes Art. 27 y 28 del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “EDUARDO RODRÍGUEZ VARELA ABOGADO S.T.CH. MAT.628 TºIV, Fº 35 C.S.J.N. Tº 57Fº 79” En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14077. FECHA: 7/5/03. HORA: 11:30.-. PROVINCIA DEL CHUBUT” Sigue una firma sin aclarar.-En el reverso hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy siete de Mayo del dos mil tres a las once horas treinta minutos con reposición legal.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas”.- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.077/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5325000 Y=1579000; 2- X= 5325000 Y=1589000; 3- X= 5315000 Y=1589000; 4- X= 5315000 Y=1579000 SUPERFICIE: 10.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACION CATASTRAL: Fracciones A Y B, Secciones J-II Y J-III, Departamento Cushmanen. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 10 de Junio de 2003. INFORME Nº 116/03.” Hay un sello ovalado que dice: “MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dicción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. Nº 14.077/03. CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 14 de Enero de 2005. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.” Hay un sello redondo que dice: “ PROVINCIA DEL CHUBUT – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “ MARCELO LUIS LIZURUME ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. «RAWSON (CHUBUT) 26 SEP 2005.- VISTO: El Expediente Nº 14.077/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 30; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autori-

zada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.. DISPOSICION MINERA N° 305/05 DGMyG.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA -Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.” Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “Lic. TEODORO SANCHEZ DIRECTOR GENERAL. Dicción General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería».-EL PRESENTE CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 39, Fº 41 «DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS « A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. ESCRIBANA DE MINAS, 28 DE OCTUBRE DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 24 y 30-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, P.B., Provincia del Chubut, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, en autos caratulados: “COCHA, LIDIA MERCEDES C/DIEZ, MONICA MARCELA S/ORDINARIO (REVOCAACION DE PODER)”, Expte. N° 919/05, cita y emplaza a MONICA MARCELA DIEZ, para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (art. 143, 146, 147 y 343 del CPR.) Publíquense edictos por Dos (2) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia del Chubut y Diario “El Patagónico” de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Octubre de 2.005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 24-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, 3º Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el

Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos: “MUNICIPALIDAD DE TREVELIN C/JUAREZ, JOSE OSVALDO S/EJECUTIVO” (Expte. 515-2005), cita y emplaza al Sr. JOSE OSVALDO JUAREZ, para que dentro del plazo de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 de la citada norma legal).

Publicación por un día en el Boletín Oficial.
Esquel (Chubut), 2 de Noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

P: 24-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza a herederos del co-demandado Sr. REYNALDO MARCOLINI, para que en el plazo de Cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en juicio, por así requerirse en autos: “TEHUELICHE SAFICA C/CALVO OLGA Y OTRO S/EJECUTIVO” (Expte. 1120 – Fº 151 – año 2001 – Letra 8775), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 43, 53 inc. 5, 145, 146 del C.P.C.C.). Publíquense por Dos días, bajo apercibimiento de ley. Rawson (Chubut), 20 de Octubre de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 24-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, en los autos caratulados: “CAMILO SANTOS MADERAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° 2238/01, Secretaría N° 4 a mi cargo, dispone:

“...RESUELVO: 1º) Declarar clausurado el concurso preventivo de CAMILO SANTOS MADERAS S.A. y tener por cumplido el acuerdo preventivo oportunamente homologado.

2º) Disponer el cese de toda restricción patrimonial oportunamente ordenada contra la concursada. A tal efecto, líbrense las comunicaciones que sean menester.

3º) Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario “El Patagónico” de ésta ciudad.

4º) Desestimar el pedido de regulación de honorarios de la Sindicatura de fs. 620 conforme al considerando respectivo.

5º) Declarar carente de virtualidad jurídica resolver respecto de la petición incoada a fs. 518.

Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

P: 24-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 25 de Mayo 507 de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Bisel, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Horacio Schiaffini, cita y emplaza al Sr. MARIO ALEJANDRO MELENDEZ REBECO para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, en los autos caratulados "URRETABISCAYA, MARY ISABEL C/MELENDEZ REBECO, MARIO ALEJANDRO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 807 – F° 186 – Año 2005), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Mariela A. Gonzalez de Bisel. Juez".

Esquel (Ch) 8 de Noviembre de 2005.
Publíquese por dos días.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 23-11-05 V: 24-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "KNOTEK, LIDIA S/SUCESION (Expte. N° 2.742/05), que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 23-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en

los autos caratulados: "GONZALEZ, JORGE ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expediente N° 1000, Folio 86, año 2005) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Noviembre 08 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-11-05 V: 24-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don DANIEL ERNESTO CARCAMO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CARCAMO, DANIEL ERNESTO S/SUCESION", Expte. N° 2341/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2005. Secretaría N° 1, José Luis Campoy. Secretario.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-05 V: 24-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Juzgado N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2º Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, en los autos caratulados: "ESCUDEIRO, LUDIVINA LEONOR S/SUCESION", Expte. N° 2207/05, Secretaría 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 22-11-05 V: 24-11-05.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo de la

Dra. Zulema Cano –Juez- Secretaría Unica, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad, que en los autos caratulados: “SUBIABRE SERGIO HECTOR C/RODRIGUEZ, ANGELICA AMELIA S/DEMANDA LABORAL (Haber impagos e indemnización por despido) 2do. Cuerpo Expte. N° 1729/2002 el martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 02 de Diciembre de 2005 a las 14:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 – General Mosconi – de ésta ciudad, un vehículo identificado como: Dominio DFC-921 Fábrica Volkswagen, modelo Polo Classic 1,6 MI 99C Tipo Sedan 4 puertas, Marca motor Volkswagen N° UVC010088 Marca chasis Volkswagen N°8AWZZZ6K2XA621267 en el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 28 29 y 30 de Noviembre de 2005, en el horario de 14:00 hs. a 16:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 – Gral. Mosconi – de ésta ciudad. **CONDICIONES DE VENTA:** SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. **SEÑA:** DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. **COMISION:** CINCO POR CIENTO (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. **SALDO DEL PRECIO:** El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. **DEUDA FISCAL:** Según informe de la Municipalidad de Rada Tilly de fecha 25 de Julio de 2005 no registra deuda. El comprador deberá dar cumplimiento al pago de impuestos de sellos, según lo dispuesto por los arts. 153 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, arts. 17, 18 c) de la Ley Pcial. N° 4407. **INFORMES:** TE 154117659. Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Flessatti, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados “Expte. N° 4888/1996”, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 26 de Noviembre de 2005, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, LA MITAD INDIVISA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 12 UNIDAD FUNCIONAL 02 DE LA MANZANA 070 BIS NUEVA INSCRIPCION DE DOMINIO (03-6) 5296/2 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, sito en calle Sarmiento y Saavedra. Dicho inmueble consta de tres dormitorios, living, lavadero, cocina, baño. El mismo se encuentra habitado por la demandada y su madre. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Cont. de Mejoras: al 12 de Noviembre de 2004 no registra

deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Higiene Urbana hasta la cuota 12/2004, redes y pavimentos no registra deuda. Dirección de Cobros Judiciales al 15 de Noviembre de 2004 no registra deuda. Se hará constar que los eventuales compradores, que no sean argentinos nativos deberán cumplir los recaudos que las leyes en materia establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal es decir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.511,98) y al mejor postor. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. **IMPUESTOS DE SELLOS:** Hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal lo que resulte mayor, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 inc. d, 26 y 28) de la Ley Provincial 4407. **COMISION:** 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 02 de Noviembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 24-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO CAMBIO DE DOMICILIO MODIFICACION DE ESTATUTO

LUIS TRICHARD S.A.

Mediante Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1.999 se decidió aprobar el cambio de domicilio de la sociedad, quedando constituido en Hipólito Irigoyen 3383 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en consecuencia se modificó el Art. 1º del Estatuto Social que en lo sucesivo quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 1º) Con la denominación “LUIS TRICHARD S.A.”, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, Provincia del Chubut: la que podrá por Resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Publíquese por Un día.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 24-11-05.

EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia Doctora

María Lucrecia Leiva de Nogal, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Don Acacio DA CONCEICAO SIMOES, CUIT 20-92443187-4, portugués, comerciante, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.443.187, nacido el 30 de Noviembre de 1971, domiciliado en M. Eloff 2107, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia y don José Alcino DA CONCEICAO SIMOES, CUIT N° 20.92427706-9, portugués, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.427.706, nacido el 27 de Abril de 1966, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Elisa Pichiñan, domiciliado en La Mimosa N° 240, Barrio Ameghino de General Mosconi, Km. 3 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia 2) Fecha del Instrumento: 11/10/2005. 3) "... las partes han decidido reformular las cláusulas primera y tercera del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denominará "**SIM-MOVIL S.R.L.**" continuadora de "**JUGADO'S S.R.L.**" y tendrá su domicilio legal en Pellegrini 930 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país. TERCERO: OBJETO: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia de terceros o en participación con terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta de equipos de telefonía celular, venta de equipos e insumos informáticos, locación de equipos informáticos y servicios de comunicaciones telefónicas. Así también se dedicará a la venta de cosas muebles relacionadas con multirrubro y anexos. Se dedicará a la distribución, comercialización, representación, comisión y consignación de toda clase de bienes y/o servicios relacionada con la telefonía celular y equipos de informática, tanto en el mercado interno como externo. Asimismo la sociedad podrá ejercer representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administraciones relacionadas en el punto anterior. Podrá la sociedad formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales suscribiendo aportes de capitales y ejercer los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y actos jurídicos que consideren necesario relacionados directamente y compatibles con su objeto social principal sin más límites que los establecidos por la ley y este contrato social".

Comodoro Rivadavia, 1º de Noviembre de 2005.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 24-11-05.

ANUNCIO LEY 11867

Se hace saber en los términos de Ley que la señora Mabel Estela Covi, domiciliada en J. B. Justo 842 de Puerto Madryn, y el señor Carlos Ricardo Jones, domiciliado en Yaganes 1447 de Trelew, transfieren libre de pasivo su Empresa de Viajes y Turismo denominada "**SOUTH PATAGONIA**", ubicada en Juan B. Justo 842,

de la ciudad de Puerto Madryn, a la señora Rosario Mercedes Moreno, con domicilio en Chacra 34, de la ciudad de Trelew. Oposiciones de Ley: Cont. Ricardo M. Barrera, Av. Hipólito Irigoyen 745, Puerto Madryn.

I: 23-11-05 V: 29-11-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 14 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos Obras Financiadas con Recursos Provinciales
Presupuesto Oficial Total: \$ 995.866,64

Nº de Lic.: 99/05

Localidad: Epuyen

Nombre del Proyecto: 4 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 4

Fecha y Hora de Apertura: 21-Diciembre-05. 9 hs.

Valores a: Octubre 2005.

Presupuesto Oficial: \$ 284.645,74

Nº de Lic.: 100/05

Localidad: Cholila

Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 8

Fecha y Hora de Apertura: 21-Diciembre-05. 9 hs.

Valores a: Octubre 2005.

Presupuesto Oficial: \$ 552.925,85

Nº de Lic.: 101/05

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 2 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 2

Fecha y Hora de Apertura: 21-Diciembre-05. 9 hs.

Valores a: Octubre 2005.

Presupuesto Oficial: \$ 158.295,05

Todos los Precios son a Octubre 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 21-11-05 V: 25-11-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
LEY 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 28 de diciembre a las 19:00 horas, a realizarse en el Salón Municipal de Bellas Artes de la ciudad de Esquel sito en la calle Mitre y San Martín de la ciudad de Esquel, en los términos de la Ley 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Municipalidad de Esquel para el proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ASIMILABLES ESQUEL – TREVELIN".

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Esquel, sito en la calle Mitre N° 524 de la ciudad de Esquel, a la Municipalidad de Trevelin sito en la calle San Martín N° 329 de la ciudad de Trevelin o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 23-11-05 V: 25-11-05.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**CEDULA DE NOTIFICACION
(ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL)**

CONTRIBUYENTE: METALURGICA LIGO S.R.L.
CARGO NUMERO: 11/2001-DF
EXPEDIENTE NUMERO 330/01-DGR
NUMERO DE INSCRIPCION: 907-333245-5
NUMERO DE DETERMINACION: 039/2001-DF(0)
Por la presente se notifica de la Resolución N° 185/2005-EC, la que transcrita dice:

VISTO:

El Expediente N° 330/01 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el Recurso de Apelación interpuesto por METALURGICA LIGO S.R.L., contra la Resolución N° 248/02 DGR, que no hace lugar al recurso de reconsideración previamente interpuesto por el recurrente y lo intima a abonar una suma de dinero en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el recurso ha sido presentado en término, la personería se encuentra acreditada en autos y se ha abonado el sellado de actuación, reuniendo los restantes recaudos formales exigidos por el artículo 48° del Código Fiscal, por lo que corresponde habilitar su tratamiento;

Que a fs. 318/321 el Organismo Recaudador produce su Memorial contestando los agravios vertidos por el recurrente;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 000020 EC-04 se dispone el pase de las actuaciones para dictar sentencia, y se hace saber al presentante que tendrá oportunidad de ejercer el derecho que le confiere el artículo 52° del Código Fiscal notificándose tal resolución mediante publicación en el Boletín Oficial obrante a fs. 358/363;

Que el recurrente no ha solicitado audiencia conforme el derecho que lo asiste en virtud del artículo 52° del Código Fiscal;

Que plantea el recurrente con idénticos argumentos que los esgrimidos en la reconsideración la nulidad de la determinación de deuda y en consecuencia la aplicación de la multa respectiva atento la falta de fundamentación citando al efecto el artículo 36° del Código Fiscal;

Que, asimismo enfatiza, respecto a que la falta de fundamentación en la Determinación Impositiva practicada por el Organismo Recaudador así como el acto confirmatorio dictado por el mismo en razón de las nulidades manifiestas que impidieron el mejor ejercicio de su derecho de defensa;

Que puntualiza el recurrente respecto de su falta de culpabilidad la que sin embargo no ha sido considerada por el Organismo Recaudador al resolver;

Que en autos se encuentra acreditado ampliamente por los recursos interpuestos por el recurrente que el mismo ha tenido conocimiento acabado de los fundamentos que sustentan la determinación impositiva y el acto confirmatorio de la misma, encontrándose en consecuencia ampliamente garantizado su derecho de defensa;

Que abundando sobre la cuestión debe agregarse que el contribuyente ha tenido la posibilidad de tomar vista del expediente cuantas veces fuere necesario obrando en este expediente la totalidad de las actuaciones que, concatenadamente, lleguen a la solución final;

Que cuando media omisión en el pago temporáneo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y siempre y cuando no medie una regularización espontánea, procede la aplicación automática y sin previa sustanciación de la multa prevista en el artículo 30° del Código Fiscal, a excepción de que exista una casual eximente de culpabilidad, la que deberá ser alegada y probada por el contribuyente;

Que para que el hecho ilícito tributario resulte punible, debe ser subjetivamente reprochable a su autor, pero la culpa no encuentra su razón en la comprensión y voluntad delictiva. La razón de la culpa reside en la voluntad contraria a la precaución que el autor está obligado a observar en determinadas circunstancias para no dañar intereses ajenos. (Conf. Héctor B. Villegas "Régimen Penal Tributario Argentino, Ediciones Depalma, pág. 137);

Que al respecto, debe tenerse en cuenta que el ilícito tipificado en el artículo 30º del Código Fiscal, se configura a través de la unión de los elementos objetivo y subjetivo del tipo;

Que el aspecto material del ilícito se encuentra configurado con el no ingreso del tributo en término, en tanto que la presunción de culpa del supuesto infractor en la realización de tal conducta perfecciona el aspecto subjetivo, siempre y cuando no exista error excusable, causal que no ha sido alegada por el contribuyente;

Que a los efectos de la aplicación de la sanción existe una inversión de la carga probatoria, no siendo aplicable en materia tributaria la presunción de inocencia del acusado y por ello, al encontrarse acreditada en el caso de materialidad de la infracción, la exención de responsabilidad sólo podría fundarse válidamente en la concurrencia de alguna circunstancia, que concreta y razonablemente impliquen una excusa admitida por la legislación vigente o la jurisprudencia;

Que sobre el particular se ha sostenido que a diferencia de lo que ocurre en derecho penal ordinario, que presume la inocencia del acusado en tanto no se pruebe su culpabilidad, en las infracciones tributarias se produce una inversión de la carga de la prueba: es el imputado quien debe probar su inocencia (Giuliani Fonrouge, en su libro "Procedimiento Tributario", pág. 311 y 312: "A);

Que corresponde en consecuencia y en función de los argumentos precedentemente expuestos rechazar los agravios impetrados por el apelante respecto de la nulidad de la Determinación de Deuda practicada por el Organismo Recaudador por falta de fundamentación y la ausencia de culpa alegada por el mismo, debiendo en consecuencia confirmarse la Resolución aquí apelada;

Que en relación al último de los agravios planeados por el apelante respecto a que las actividades prestadas por la misma, las que consisten en producción de bienes metálicos y construcción de galpones, se encuentran exentas por aplicación del artículo 18º incisos m) y n) de la Ley 1887 se impone su rechazo;

Que ha debido tener en cuenta el apelante que las exenciones no operan en forma automática sino que debe ser formalizado por el contribuyente ante la Administración todo ello de conformidad con lo prescripto por la norma citada precedentemente;

Que la cuestión ha sido regulada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1066/83, mediante el cual se estableció el procedimiento a seguir por los contribuyentes para acceder a las exenciones previstas normativamente;

Que no basta con la mera presentación del certificado de exención expedido por el fisco municipal, no

resultando en el caso oponible al fisco provincial sin el cumplimiento previo de los presupuestos previstos normativamente;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Apelación presentado por METALURGICALIGO S.R.L., conformándose en todos sus términos la Resolución N° 248/02 DGR;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por METALURGICALIGO S.R.L., contra la Resolución N° 248/02 – DGR – con último domicilio fiscal en Urquiza N° 554 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Confírmese en todos sus términos la Determinación de Deuda N° 039/01-DF (O) – DGR.

Artículo 3º: Téngase presente la Reserva del Caso Federal.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado y devuelto que sea sin objeciones, notifíquese al contribuyente, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Rentas para su conocimiento y cumplido ARCHIVASE.

LA PRESENTE OFICIA DE CEDULA DE NOTIFICACION TAL CUALLO CONTEMPLA EL ARTICULO 68º DEL CODIGO FISCAL VIGENTE EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DEBIENDO UDS. INGRESAR EL IMPORTE DE LA DEUDA –RECALCULADA A LA FECHA DE SU EFECTIVO INGRESO- DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE RECEPCIONADA Y NOTIFICADA LA PRESENTE, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA EL INICIO DEL COBRO POR VIA JUDICIAL.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

FERNANDO RAUL ROIS
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-11-05 V: 30-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 46/05**

Obra: GIMANSIO ESCUELA Nº 47.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho. (\$ 1.551.538,00)

Garantía de Oferta: Pesos quince mil quinientos dieciséis. (\$ 15.516,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y seis. (\$ 1.861.846,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Rawson

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos
Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.552,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
Luis Costa 330 – Rawson.

Presentación de Propuestas: Hasta el día Viernes de 16 de Diciembre de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Av. 25 de Mayo 550 – Planta Alta – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 16 de Diciembre de 2005.

Hora: 12:00 hs.

Expediente Nº 006962 SIPySP-05

I: 24-11-05 V: 30-11-05.